

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de enero de 1988.-

Visto el anticipo del fondo permanente solicitado por la Subdirección General de servicios y Producción; y

CONSIDERANDO:

Que tal recurso se encuentra previsto en el inciso D.6 del reglamento de Compras aprobado por Acordada C.S.J.N. n° 41/87.-

Que las particulares necesidades de las obras en el edificio de Lavalle 1220, conforme se consigna a fs. 6, emprendimiento para el cual el Tribunal ya proveyera en su resolución n° 1300/87, legitiman el requerimiento.-

Que la Subsecretaría de Administración se expide a fs. 3, efectuando la correspondiente imputación provisional.-

En mérito de lo que,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a adelantar -con cargo de reintegro una vez recibido el fondo permanente- a la Subdirección General de Servicios y Producción y para operar de conformidad al Reglamento de Compras (Acordada C.S.J.N. n°41/87), la suma de AUSTRALES SEISCIENTOS MIL (A 600.000.-) con afectación a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

2°) Regístrese, comuníquese a la Subdirección General de Servicios y Producción y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

R.N.O'

CARLOS S. F. F.